

Este Decanato ha acordado se publique relación con aspirantes definitivamente admitidos al referido concurso-oposición:

«Patología y clínica médicas», don Enrique Justo Alpañes.  
«Oftalmología», don José Bovis Bermúdez.

«Pediatria y Puericultura», doña María Isabel Cristina Moreno Pérez.

No se publica lista de concursantes excluidos por ser los señores anteriormente reseñados los únicos aspirantes.

Sevilla, 19 de mayo de 1962.—El Decano.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

### *RESOLUCION de la Comisión Nacional de Productividad Industrial por la que se convoca concurso-oposición para cubrir vacantes de Auxiliares Administrativos en la plantilla del Organismo*

Vacantes seis plazas de Auxiliares administrativos en la plantilla de este Organismo autónomo.

Esta Presidencia, en uso de las facultades atribuidas en el artículo 17 en relación con el 47 del Reglamento de Organización y Régimen Interior, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1961, ha resuelto:

Primero. Convocar concurso-oposición para proveer seis plazas de Auxiliares administrativos vacantes actualmente en la plantilla del Organismo, más las resultas que pudieran producirse hasta el día de terminación de los ejercicios correspondientes. Las citadas vacantes se cubrirán para prestar servicios en las dependencias y lugar de residencia siguientes:

- Cuatro, en la Secretaría General, Madrid.
- Una, en la Delegación Regional Nordeste, Barcelona.
- Una, en la Delegación Regional Noroeste, Oviedo.

Segundo. El concurso-oposición se regirá por las normas establecidas en la presente convocatoria, y en lo que no esté previsto por ella, por el Reglamento de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

Tercero. Podrán tomar parte en este concurso-oposición los españoles de ambos sexos que reúnan las siguientes condiciones:

- a) Tener cumplidos diecisiete y no exceder de treinta y cinco años de edad el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
  - b) Tener cumplido el personal femenino el servicio social de la mujer o estar exentas del mismo.
  - c) No hallarse inhabilitados para ejercer cargos públicos ni haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Corporaciones públicas por disposición gubernativa o fallo de Tribunal de Honor.
  - d) No padecer enfermedad infecto-contagiosa, ni enfermedad o defecto físico que les incapacite para el servicio.
  - e) Observar buena conducta y carecer de antecedentes penales.
  - f) Poseer el título de Maestra, Bachiller elemental, Bachiller laboral o Perito mercantil.
- Las condiciones a) y f) no serán requeridas para los funcionarios del Organismo que lleven al menos cuatro años de servicio.

Cuarto. Los que deseen tomar parte en este concurso-oposición dirigirán la correspondiente solicitud a la Comisión Nacional de Productividad Industrial, calle de Alcalá, 95, Madrid, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente en que se publique esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en cuya solicitud se hará constar de forma expresa que reúnen todas y cada una de las circunstancias exigidas en la base anterior y se relacionarán de forma sucinta los méritos personales que concurrán en el aspirante, de manera especial el grado de conocimiento de idiomas, circunstancia que se valorará exclusivamente como mérito para mejorar puntuación. En la solicitud se expresará por orden de preferencia las plazas a las que se aspire de las señaladas en el apartado primero.

Los derechos de examen serán de cien pesetas y los solici-

tantes deberán presentar conjuntamente con la solicitud el resguardo acreditativo de la efectividad de aquel pago en la Habilitación del Organismo, bien directamente o por giro postal, a la dirección anteriormente indicada.

Quinto. Terminado el plazo de presentación de instancias, por la Comisión Nacional de Productividad Industrial se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de aspirantes admitidos y excluidos. Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso de reposición ante el excelentísimo señor Presidente del Organismo en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», recurso que se considerará desestimado por el transcurso de quince días sin haber recaído resolución sobre el mismo.

Sexto. En momento oportuno se designará el Tribunal calificador, cuya composición se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Una vez constituido el Tribunal, éste acordará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con quince días de antelación, la fecha, hora y lugar en que habrán de comenzar los ejercicios o celebrarse el sorteo, en su caso, para determinar el orden de actuación.

Séptimo. El concurso-oposición comprenderá los siguientes ejercicios eliminatorios:

a) Prueba de carácter psicotécnico consistente en contestar a diversos «tests» de inteligencia y aptitudes administrativas seleccionados por el Tribunal.

Esta prueba se calificará exclusivamente de «Apto» y «No apto».

b) Los aspirantes calificados de «Apto» en la prueba anterior se someterán a un segundo ejercicio, consistente en comentar por escrito durante un espacio máximo de dos horas, un texto literario elegido a la suerte entre los seleccionados por el Tribunal y servirá para apreciar la formación general y personalidad del opositor.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, debiéndose obtener, para aprobar, una puntuación mínima de cinco puntos.

c) Los opositores que superen la prueba anterior se someterán a una última prueba, consistente en contestar verbalmente, durante un tiempo máximo de media hora, tres temas sacados a la suerte, dos del programa de organización administrativa general y uno de organización del Ministerio de Industria, que se publica con la presente convocatoria.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos por cada tema. Para aprobar es preciso obtener como mínimo el 50 por 100 de la puntuación máxima posible y no ser calificado de cero puntos en ninguno de los temas.

d) Los opositores que aleguen el conocimiento de idiomas (inglés o francés), serán objeto de un examen complementario que servirá para mejorar puntuación. Esta prueba se calificará de 0 a 5 puntos por cada idioma alegado.

Octavo. Cada miembro del Tribunal calificará los ejercicios con arreglo a las anteriores normas, formándose la calificación parcial de cada ejercicio con la media aritmética de las asignadas por cada miembro presente y la total con la media aritmética de las obtenidas en cada ejercicio puntuable.

Noveno. Terminados los ejercicios el Tribunal presentará al excelentísimo señor Presidente del Organismo propuesta por orden de puntuación de los aspirantes que hayan obtenido las mejores calificaciones, sin que pueda figurar en la misma más número que el de plazas convocadas y vacantes producidas hasta el momento. Dicha propuesta se hará pública a fin de que los opositores que figuren en ella aporten ante este Organismo, en el plazo de treinta días, los documentos que a continuación se expresan:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil, legalizada si el Registro no pertenece a la Audiencia Territorial de Madrid.

b) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Corporaciones públicas por disposición gubernativa o fallo de Tribunal de Honor.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

d) Certificación del Registro Central de Penados y Rehechos negativa de antecedentes penales.

e) Certificación de buena conducta expedida por la Autoridad municipal del domicilio del interesado.

f) El personal femenino, certificado acreditativo de tener cumplido el servicio social o estar exento del mismo.

g) Título de Maestro, Bachiller elemental, Bachiller labo-

ral o Perito mercantil, o certificado acreditativo de haber cursado los estudios correspondientes.

Los que sean funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones ya demostradas para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y circunstancias que consten en su hoja de servicios. Estos deberán pasar a supernumerarios en los Cuerpos del Estado a que pertenezcan.

Décimo. Quienes no presenten dentro del plazo indicado la documentación a que se refiere el apartado anterior no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones. En tal caso, el Tribunal adicionará su propuesta, incluyendo al opositor u opositores que, habiendo superado todos los ejercicios, siguieron en orden de calificación.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1962.—El Presidente, P. D., A. Suárez.

Sr. Secretario general de la Comisión Nacional de Productividad Industrial.

### CUESTIONARIO PARA EL TERCER EJERCICIO DEL CONCURSO-OPOSICION

#### I) Organización administrativa general

Tema 1.º El Estado español actual. La Jefatura del Estado. El Consejo de Regencia y el Consejo del Reino. Las Cortes españolas. La organización judicial.

Tema 2.º Las Leyes Fundamentales del Reino; significado. Enumeración y estudio especial del Fuero del Trabajo. Fuero de los Españoles y Ley de los Principios del Movimiento Nacional.

Tema 3.º La Administración pública. La Administración pública como empresa nacional. La Administración central, local e institucional.

Tema 4.º La Administración central. El Consejo de Ministros. Las Comisiones delegadas. Los Ministros. Enumeración y principales funciones de los Ministerios actuales.

Tema 5.º Estructura ministerial. Funciones y competencias de las Subsecretarías, Direcciones Generales, Secretarías Generales Técnicas y Jefaturas de Sección. Otras unidades administrativas. Organos consultivos.

Tema 6.º Organización territorial de la Administración central. Los Gobernadores civiles. Otros delegados de la Administración central.

Tema 7.º La Administración local. La provincia. La Diputación Provincial: composición y funciones. El Municipio. El Ayuntamiento: composición y funciones.

Tema 8.º Los funcionarios públicos. Los funcionarios públicos en España: la Ley de 1918 y Reglamento para su aplicación y evolución posterior. El nombramiento de los funcionarios.

Tema 9.º Derechos y deberes de los funcionarios del Estado. Ascensos, traslados, situaciones e incompatibilidades.

Tema 10. Régimen disciplinario de los funcionarios del Estado. El cese de los mismos. Las clases pasivas.

Tema 11. La responsabilidad de la Administración. Responsabilidad penal y civil de los funcionarios públicos en España.

Tema 12. La organización de oficinas. Distribución, acondicionamiento, mobiliario y equipo de oficinas.

Tema 13. La idea de la productividad en la Administración pública. Principales disposiciones de la Ley de Procedimiento administrativo.

Tema 14. La racionalización y simplificación de los métodos de trabajo. Sistemas de clasificación y archivo de la correspondencia y documentos.

Tema 15. Importancia de las relaciones humanas y públicas en la Administración. Oficinas de información. Iniciativas y reclamaciones.

Tema 16. Descentralización y desconcentración administrativa. Administración institucional. Ley de Organismos Autónomos, de 26 de diciembre de 1958.

Tema 17. La jerarquía de las normas legales. Leyes y Decretos. Otras disposiciones y resoluciones administrativas. Requisitos de los actos administrativos.

Tema 18. Procedimiento administrativo: concepto y clases. Iniciación, ordenación, instrucción, terminación y ejecución.

Tema 19. Los recursos administrativos: clase y regímenes respectivos. El procedimiento contencioso-administrativo: ideas generales.

#### II) Organización del Ministerio de Industria

Tema 20. 1) El Ministerio de Industria. Organización general y competencia. Cuerpos y órganos consultivos. Organismos autónomos de él dependientes.

2) La Subsecretaría de Industria. Servicios de que se compone. La Oficialía Mayor.

3) Dirección General de Industria. Organización y competencia. Las Delegaciones de Industria. El Registro de la Propiedad Industrial.

4) Dirección General de Minas y Combustibles. Organización y competencia. Distritos Mineros. Instituto Geológico y Minero de España.

5) Dirección General de Industrias Navales. Organización y competencia.

6) Dirección General de Energía Nuclear y Secretaría General Técnica.

7) La Comisión Nacional de Productividad Industrial. Idea general del Decreto de 5 de septiembre de 1958 y del Reglamento de 2 de febrero de 1961.

8) Composición y funcionamiento de la Comisión Nacional. Atribuciones del Presidente y de los Vocales. Las Comisiones Regionales: composición y funciones.

9) La Secretaría General: competencia y organización. Atribuciones del Secretario general, La Oficina de Asuntos Generales y el Gabinete de Estudios.

10) Vissecretaría Técnica: organización y funciones de las diferentes Secciones. Vicesecretaría de Acciones Regionales. Delegaciones Regionales.

11) Clasificación del personal del Organismo. Formas de ingreso. Situaciones administrativas.

12) Régimen económico del Organismo. Examen de las disposiciones aplicables del título I de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades estatales autónomas, de 26 de diciembre de 1958.

#### RESOLUCION de la Comisión Nacional de Productividad Industrial por la que se convoca concurso-oposición para cubrir vacantes de Auxiliares Taquimecanógrafas en la plantilla del Organismo

Vacantes cinco plazas de Auxiliares Taquimecanógrafas en la plantilla de este Organismo autónomo.

Esta Presidencia, en uso de las facultades atribuidas por el Reglamento de Organización y Régimen Interior de 2 de febrero de 1961, ha resuelto:

Primero. Convocar concurso-oposición libre para proveer las siguientes plazas de auxiliares taquimecanógrafas, más las resultas que se produzcan hasta el día en que terminen los ejercicios correspondientes:

- 1 Delegación Regional del Sur, Sevilla.
- 1 Delegación del Nordeste, Barcelona.
- 2 Delegación del Norte, Bilbao o San Sebastián.
- 1 Delegación Centro-Levante, Madrid.

Segundo. El concurso-oposición se regirá por las normas establecidas en la presente convocatoria y en lo que no esté previsto para ella, por el Reglamento de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1967.

Tercero. Podrán tomar parte en este concurso-oposición las españolas que reúnan las siguientes condiciones:

- a) Tener cumplidos diecisiete años y no exceder de treinta y cinco de edad el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- b) Tener cumplido el Servicio Social de la Mujer o estar exentas del mismo.
- c) No hallarse inhabilitadas para ejercer cargos públicos ni haber sido expulsadas de ningún Cuerpo del Estado o Corporaciones públicas por disposición gubernativa o fallo del Tribunal de honor.
- d) No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni enfermedad o defecto físico que les incapacite para el servicio.
- e) Observar buena conducta y carecer de antecedentes penales.

Cuarto. Las que deseen tomar parte en este concurso-oposición dirigirán la correspondiente solicitud a la Comisión Nacional de Productividad Industrial, calle de Alcalá, 95, Madrid, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente en que se publique esta